



FJ N° 888552

JUNTA DE VECINOS
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 18473

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º- Amplíase el artículo 5º del Decreto N° 2781, de 6 de junio de 1940, con las siguientes -- disposiciones:

A - en los casos en que proce--
da la aplicación de lo --
previsto en el inciso 2º del artículo 11º de
la ley de 28 de julio de 1913 (artículo 5º
del Decreto N° 2781) y siempre que se trate
de fincas de carácter modesto y destinadas -
a vivienda, podrá -como solución de emergen-
cia para obtener el inmediato cegamiento del
depósito impermeable (pozo negro)- autori-
zarse la conexión con el colector público de
las instalaciones sanitarias existentes, exi-
giéndose únicamente la construcción de una -
cámara al frente dotada de sifón y el ramal
de cañería indispensable;

B - si a juicio de las ofici-
nas técnicas competentes,
la solución anterior no fuera viable, se per-
mitirá la instalación en lugar aparente de -
la construcción de un inodoro común (taza -
turca) y si no existiera local adecuado pa-
ra la colocación del inodoro, podrá cons---
truirse para tal efecto el gabinete indispen-
sable, prefabricado y de dimensiones míni---
mas; y,

C - las obras e instalaciones
anteriores podrán ser realizadas directamen-
te por el propietario bajo el contralor de -
la oficina competente. En este caso el pro--

SIGUE	3	8	1	5	5	4	5
SERIE:.....N.º	al con el an an con						

pietario queda exceptuado del pago de todos - los impuestos, derechos y tasas municipales - que afecten a las gestiones o expedientes que se tramiten al amparo del presente Decreto.

Artículo 2º- La Intendencia Municipal reglamentará el presente Decreto.

Artículo 3º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE -- MONTEVIDEO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.

J. H. Volpe Jordan

Dr. J. HECTOR VOLPE JORDAN
PRESIDENTE

Roger F. Monteagudo

ROGER F. MONTEAGUDO
SECRETARIO GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA - MESA DE ENTRADA

Montevideo,

21 OCT. 1917

Recibido hoy.- Conste.

H. Volpe

ANTECEDE	8	8	8	5	5	2	5
SERIE.....N.º	101 101 101 101 101 101 101						



FJ N° 888554

Montevideo, 25 de octubre de 1977.-

VISTO: el Decreto No. 18.473 sanciona do por la Junta de Vecinos de Montevideo el 19 de octubre - corriente y recibido por este Ejecutivo el 21 del mismo mes, por el cual de conformidad con la Resolución No. 80.872 de - 4 de noviembre de 1976 se amplía en la forma que se establece, el artículo 5o. del Decreto No. 2781 de 6 de junio de -- 1940 -referente a la Ordenanza que comprende las disposiciones de carácter general que rigen en la ejecución y el funcionamiento de las obras sanitarias domiciliarias e industriales en el Departamento de Montevideo-, disponiéndose asimismo la reglamentación del referido decreto No. 18.473;

SECRETARIA
GENERAL

Res:99.839
Carp.201/63
AMCS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese por el Servicio de Entrada y Trámite al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, a los Servicios de Publicaciones y Prensa, Comisiones, Edificación y Catastro y Avalúo, - y transcribese -con agregación de los antecedentes- al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural.-

(FDO.) DR. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal;

DR. ARIEL CORREA VALLEJO, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Adelina Díaz de Oliveira
ADELINA DÍAZ DE D'OLIVEIRA
Directora Taquígrafa